



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE ABRIL DE 2023

No. 1094

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los lineamientos de operación de la acción social “Programa de financiamiento al transporte público individual sostenible, 2023” 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los lineamientos de operación de la acción social “Programa de sustitución de taxi, 2023” 5

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 6

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Instituto de la Juventud

- ◆ Nota aclaratoria sobre las reglas de operación del Programa memorial News Divine 2023 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1035 Tomó 1 del 31 enero de 2023 mediante el acuerdo COPLADE/SO/I/13/2023 8

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México con número de registro ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales MEO-ESPECL-INVI-23-3D27AFF1 9

## A L C A L D Í A S

### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico a través del cual se da a conocer la entrega de apoyo por única ocasión, para cubrir el gasto durante tres meses, para pago de renta de las personas afectadas por flamazo y onda expansiva por acumulación de gas, por haber resultado su vivienda afectada 10
- ◆ Nota aclaratoria del aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social “Reincorporación de núcleos familiares en situación de violencia” publicadas el 13 de marzo de 2023 11

### **Alcaldía en la Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social “Contreras, manos a la obra” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía la Magdalena Contreras 14
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Fortalecimiento de la mujer contrerense” de la Alcaldía la Magdalena Contreras 21

### **Alcaldía en Tlalpan**

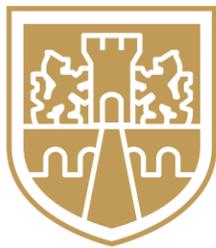
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las primeras modificaciones de los Lineamientos para la operación de la acción social denominada “Saludable-mente Tlalpan” 24
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer enlaces electrónicos en donde podrán ser consultadas las primeras modificaciones a las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2023 34

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Xochimilco con número de registro MEO-ESPECL-XOCH-23-3CFC318F 35

## E D I C T O S

- ◆ Juicio Extinción de Dominio.- Expediente número 4/2022-IV (tercera publicación) 47
- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 914/2021 (primera publicación) 48
- ◆ Declaración de ausencia especial de personas desaparecidas.- Expediente número 814/2021 (primera publicación) 50



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, Alcaldesa de Tlalpan**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS PRIMERAS MODIFICACIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “SALUDABLE-MENTE TLALPAN”**

#### **1. Nombre de la acción.**

Saludable-MENTE Tlalpan

#### **2. Tipo de Acción Social**

De servicios.

#### **3. Entidad responsable.**

Alcaldía de Tlalpan. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social); Dirección de Salud (seguimiento, verificación y supervisión); Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Adicciones (control, resguardo de expedientes y operación directa de la Acción Social).

#### **4. Diagnóstico.**

**4.1. Antecedentes.** Derivado de la búsqueda respecto a programas y acciones sociales enfocados en la prevención de adicciones y salud mental, se concluye que no se cuenta con antecedentes de programas similares que le sirvan de marco de referencia para la línea base.

Por lo anterior, la presente acción, busca favorecer la prevención del uso y abuso de sustancias psicoactivas y otros trastornos mentales a través de acciones que acerquen servicios de salud a las niñas, niños y adolescentes que representan la población más vulnerable de comunidades con menor índice de desarrollo.

Previo a la pandemia, a niñas, niños y jóvenes, así como a sus madres, padres o cuidadores ya sufrían problemas de salud mental (adicciones, déficit de atención e hiperactividad, ansiedad, autismo, trastorno bipolar, trastorno de la conducta, depresión, trastornos alimentarios, discapacidad intelectual y esquizofrenia, entre otros), sin que se hicieran las inversiones necesarias para solucionarlos. Con la llegada de la pandemia del COVID-19, ésta se dañó aún más.

Actualmente, según la UNICEF, 2021, se calcula que 1 de cada 7 adolescentes de 10 a 19 años sufre un trastorno mental diagnosticado, esto genera pérdida de años de vida saludables, que impactan en las condiciones de vida personal, familiar y social; situaciones de violencia, pobreza, deserción escolar, uso y abuso de sustancias psicoactivas, ansiedad, depresión o suicidio.

La adicción a sustancias psicoactivas es una enfermedad multifactorial que involucra agentes biológicos, genéticos, psicológicos y sociales. Los estudios sobre el consumo de drogas en la población general muestran que este, se ha extendido mayormente entre los jóvenes en comparación con las personas de mayor edad. Asimismo, el riesgo de inicio en el abuso de sustancias es más elevado en el período de la adolescencia temprana (12 a 14 años) y tardía (15 a 17 años) y el abuso de sustancias llega a su auge en las personas de 18 a 25 años. Lo anterior indica que entre más temprana sea la prevención,

mayor oportunidad existe en evitar la adicción. Por lo que, con esta acción, se trabajará con adolescentes, que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 en la Ciudad de México existe una población de 1,259,351 adolescentes que comprenden la edad de 10 a 19 años, el 50.83% lo ocupa la población de hombres y el 49.16% corresponde a adolescentes mujeres. Mientras que en la demarcación de Tlalpan la población adolescente fue de 101,998, ocupando 50.96% de hombres y 49.03% de mujeres, es decir que casi el 15% de la población total corresponden a adolescentes de éste rango de edad en Tlalpan.

La presente acción social se alinea con la Estrategia Nacional “Juntos por la paz” de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, lo que le imprime una característica favorable en términos de alcanzar objetivos que se necesitan para atender la problemática a nivel local. Y, de manera puntual, con la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones y Salud Mental.

**4.2.** El problema que se atiende mediante esta acción social en la Alcaldía Tlalpan, En México a la población adolescente en general se percibe como sana, aunque 2% de ella considera que su salud es mala. La exposición a tabaco, medida en haber fumado 100 cigarrillos en su vida, es de 9% aunque sólo 42% de jóvenes nunca había fumado. La prevalencia aumenta conforme se incrementa la edad, llegando a 25% en jóvenes de 19 años. Situación similar se observa con la exposición al alcohol; en promedio, jóvenes de 10 a 19 años presentan una prevalencia de 11%, la cual se modifica con la edad. Llama la atención que desde los 15 años 10% de jóvenes consumen alcohol, y que a los 19 años la prevalencia asciende a 31%. Otros problemas de salud que se registra en jóvenes son los accidentes y las violencias, que se expresa en los niveles más elevados de utilización de servicios. Los traumatismos y las fracturas representan un alto porcentaje dentro de los motivos de egreso hospitalario. (Salud pública México, Vol. 45, Suplemento 1 Cuernavaca, 2003), trastornos mentales: ansiedad, depresión, suicidio, trastornos del sueño, lo que ha afectado en mayor escala a niñas, niños jóvenes. (Medina-Mora, et al, 2022).

**4.3.** La larga pandemia de SARS-CoV-2, ha impactado a la salud y al bienestar de la población en general. Durante ésta, incrementaron factores de riesgo para desarrollar problemas de salud mental entre los que sobresalen, ansiedad, consumo de sustancias psicoactivas, miedo y estrés, duelos prolongados, depresión y suicidio. Además de otros factores sociales como pobreza, violencia, deserción escolar, siendo la población más vulnerable las niñas, niños y jóvenes (Evalúa, 2022). Los trastornos mentales afectan a 30 por ciento de la población mexicana, sólo una de cada cinco personas recibe tratamiento oportuno. Las personas con algún trastorno mental tardan de siete a treinta años en buscar atención. Una de las principales causas de dicha cifra es que no hay conciencia de que estas alteraciones mentales pueden ser detectadas y tratadas en etapas tempranas (Medina-Mora, et al, 2014).

**4.4.** Considerando los avances en materia de salud mental incluidas las adicciones, que se tienen hoy en día, persisten factores de riesgo para desarrollar un trastorno mental, en los que destacan situaciones estresantes de la vida, pandemia, guerras, violencia, rezago escolar, pobreza, diagnóstico tardío de enfermedades, poco o nulo acceso a la salud, falta de espacios seguros para realizar actividades deportivas y culturales.

La presente acción social favorecerá de manera preventiva a niñas, niños y jóvenes de 10 a 19 años, así como a sus madres, padres o cuidadores de las escuelas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

**4.5.** La población beneficiaria, de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de Tlalpan, participará en la evaluación de esta acción social de manera individual o colectiva, a través de una encuesta.

**4.6.** No existen a nivel Gobierno Local o Federal, mecanismos de coordinación con otros programas y acciones.

## **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

La población objetivo, la representan 101,998 adolescentes de los cuales el 50.96% son hombres y 49.03% son mujeres, que representa un 8% de la población adolescente a nivel nacional; de esta población serán atendidas 500 personas, niñas, niños y jóvenes de 10 a 19 años, así como a sus madres, padres o cuidadores de las escuelas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

### **5.1. Poblaciones beneficiarias y/o usuarias.**

La población usuaria será 500 niñas, niños y jóvenes de 10 a 19 años, así como a sus madres, padres o cuidadores que habitan en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan. Mientras que 14 profesionales

de la salud, que incluyen, psicólogos, psiquiatra, trabajadores sociales, abogado, enfermera, entre otros.

**5.2.** Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, es por ello que se beneficiará a personas que pertenezcan a colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

**5.3.** Esta acción social brindará servicios a través de 14 (profesionales de la salud, que incluyen, psicólogos, psiquiatra, trabajadores sociales, abogado, enfermera, entre otros), beneficiarias facilitadoras de servicios en un primer nivel de atención, a partir de las siguientes acciones:

- 1) Informar a la población escolar y de la comunidad sobre las consecuencias del uso y abuso de sustancias psicoactivas; signos y síntomas de los principales trastornos mentales.
- 2) Difundir las actividades de esta acción social, que se realizan en el Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y de Orientación (CIELO), unidad dependiente de la Alcaldía en donde se atienden de manera gratuita a población escolar, comunitaria de Tlalpan y sus alrededores.
- 3) Detectar temprana y oportunamente ansiedad, depresión, adicciones, entre otros trastornos mentales y del comportamiento.
- 4) Dar atención psicológica o psiquiátrica.

## 6. Objetivos generales y específicos.

**Objetivo general:** Contribuir con la prevención de adicciones y salud mental mediante actividades informativas, detección temprana, canalización oportuna y atención a la población de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

### Objetivos específicos:

-Informar a la población escolar y de la comunidad sobre las consecuencias del uso y abuso de sustancias psicoactivas; signos y síntomas de los principales trastornos mentales, a través de talleres en escuelas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

-Difundir las actividades del Centro Integral de Esparcimiento, Lúdico y de Orientación (CIELO), mediante jornadas informativas en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

-Detectar temprana y oportunamente, en los centros escolares, ansiedad, depresión, adicciones, entre otros trastornos mentales y del comportamiento, realizando entrevistas a personajes claves de escuelas ubicadas en las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

-Dar orientación o atención psicológica o psiquiátrica a personas de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

## 7. Metas Físicas.

Se pretende atender a 500 niñas, niños y jóvenes de 10 a 19 años, así como a sus madres, padres o cuidadores de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social que habitan en la Alcaldía Tlalpan.

**7.1.** De acuerdo con los objetivos específicos, las metas por actividad se desglosan a continuación:

|  |             |
|--|-------------|
| Dar información, detección, atención temprana, oportuna y seguimiento, a través de talleres informativos en las escuelas de nivel básico o medio o medio superior o en espacios comunitarios de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan. | 20 talleres |
|--|-------------|

**7.2.** Los talleres serán impartidos por profesionales de la salud (profesionales de la salud, que incluyen, psicólogos, psiquiatra, trabajadores sociales, abogado, enfermera, ente otros), en las instalaciones escolares o en las instalaciones del Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y de Orientación (CIELO). Los grupos estarán integrados por aproximadamente 40 alumnos, de 10 a 200 madres, padres o tutores y personal escolar. Los talleres se brindarán en horario escolar 7:00 a 14:00 horario matutino y 14:00 a 18:00 horas, horario vespertino. Cada taller tendrá una duración de 60 a 120 minutos.

Se dará información a través de jornadas informativas a la población escolar y de la comunidad sobre las consecuencias del uso y abuso de sustancias psicoactivas; signos y síntomas de los principales trastornos mentales en las escuelas de nivel básico o medio y medio superior o en espacios comunitarios de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

Se realizarán entrevistas a las y los alumnos, trabajadores sociales, profesores, directores, madres, padres y tutores, por profesionales de la salud, las cuales tendrán como objetivo detectar temprana y oportunamente ansiedad, depresión, adicciones, entre otros trastornos mentales y del comportamiento en las escuelas de nivel básico o medio y medio superior o en espacios comunitarios de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

La orientación o atención psicológica o psiquiátrica será realizada por profesionales de la salud en las instalaciones de CIELO, así como en las escuelas de nivel básico o medio y medio superior o en espacios comunitarios de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

### 8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 es de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

#### Calendario presupuestal

| Abril                     | mayo      | Junio     | Julio     |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|
| \$125,000                 | \$125,000 | \$125,000 | \$125,000 |
| <b>TOTAL \$500,000.00</b> |           |           |           |

8.2. El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

8.3. Esta acción no cuenta con transferencia en especie.

8.4. Categorías de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio:

| Denominación                 | Número de personas facilitadoras | Monto unitario mensual | Importe mensual el total de facilitadores | Total de ministraciones | Monto total de apoyos otorgados | % del presupuesto | Calendarización |
|------------------------------|----------------------------------|------------------------|---|-------------------------|---------------------------------|-------------------|-----------------|
| Psicólogo                    | 4                                | \$10,000.00            | \$40,000.00                               | 4                       | \$160,000.00                    | 32%               | abril-julio     |
| Psiquiatra/paid o-psiquiatra | 1                                | \$11,000.00            | \$11,000.00                               | 4                       | \$44,000.00                     | 9%                |                 |
| Tallerista                   | 8                                | \$8,000.00             | \$64,000.00                               | 4                       | \$256,000.00                    | 51%               |                 |
| Abogado                      | 1                                | \$10,000.00            | \$10,000.00                               | 4                       | \$40,000.00                     | 8%                |                 |
| <b>Totales</b>               | <b>14</b>                        |                        |   |                         | <b>\$500,000.00</b>             | <b>100%</b>       |                 |

8.5. Monto unitario del presupuesto que se entregará a personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

-4 psicólogos, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de **10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de **\$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100)**, **32%** del total del presupuesto autorizado.

-1 psiquiatra/paido-psiquiatra, quien recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de **\$11,000.00 (Once mil pesos 00/100 M.N.)**; lo que da un monto total de apoyos otorgados de **\$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, **9%** del total del presupuesto autorizado.

-8 talleristas, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de **\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de **\$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, **51%** del total del presupuesto autorizado.

-1 abogado quien recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones, con un monto unitario mensual de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)**, lo que da un monto total de apoyos otorgados de **\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, **8%** del total del presupuesto autorizado.

8.6. Gastos de operación. No aplica

## 9. Temporalidad.

**9.1. Fecha de inicio:** 03 de abril de 2023.

**9.2. Fecha de Término:** 31 de julio de 2023.

## 10. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en participar en la presente acción social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

1. Ser mayor de 18 años;
2. Habitar preferentemente en las colonias, pueblos y barrios seleccionados como universo de estudio.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza, por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan;
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o causado baja definitiva;
6. Tener actitud de colaboración y compromiso con los alcances de las reglas de operación de la acción social;
7. Probar formación en temas afines (demostrable) de manera enunciativa pero no limitativa en: trabajo comunitario o escolar en materia de factores de riesgo y protección, o prevención de adicciones, promoción de la salud, o prevención del suicidio, o trastornos mentales, o estilos de vida activa y saludable;
8. Tener experiencia (demostrable) de manera enunciativa pero no limitativa en planeación, organización y trabajo con grupos y proyectos sociales;
9. Tener capacidad empática para trabajar con niñas, niños, jóvenes y adultos;
10. Tener habilidades para socializar desde la empatía y la inteligencia emocional;
11. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación;
12. Comprometerse con las metas de la acción social;
13. Contar preferentemente con estudios concluidos y cédula profesional de psicología, psiquiatría o psico-psiquiatría, derecho, pedagogía, trabajo social;
14. Contar preferentemente con carrera concluida en: psicología, enfermería, pedagogía, trabajo social, medicina alternativa, promoción de la salud, sociología, antropología, filosofía, nutrición, comunicación, desarrollo humano, logoterapia; tanatología; teatro o carreras afines a las áreas sociales, de la salud y financieras.

El perfil se cubrirá con entrevistas y los resultados se comunicarán vía telefónica y publicarán en los medios oficiales de la alcaldía.

### Adicionalmente para psicología, psiquiatría o psico-psiquiatría

- Contar con cédula profesional;
- Contar con experiencia clínica;
- Contar con experiencia para el llenado y armado de expedientes;
- Contar con experiencia para aplicar e interpretar algunos instrumentos de tamizaje;
- Contar con experiencia para impartir talleres y
- Contar con experiencia mínima de excel para el llenado de formatos y bases de datos;

### Adicionalmente para talleristas

- Contar con 100% de créditos en: psicología, enfermería, pedagogía, trabajo social, medicina alternativa, promoción de la salud, sociología, antropología, filosofía, nutrición, comunicación, desarrollo humano, logoterapia; tanatología; teatro o carreras afines a las áreas sociales, de la salud.
- Contar con experiencia para la elaboración de cartas descriptivas para talleres;
- Contar con experiencia para impartir talleres;
- Contar con experiencia para aplicar instrumentos de tamizaje y
- Contar con experiencia mínima de excel para el llenado de formatos y bases de datos.

### Adicionalmente para abogado

- Contar con cédula profesional;

- Contar con experiencia para impartir talleres;
- Contar con experiencia para orientar y acompañar, así como dar seguimiento a posibles casos de violencia, abuso sexual, bullying, adicciones y
- Contar con experiencia mínima en manejo de excel para el llenado de formatos y bases de datos.

### **10.1. Personas beneficiarias facilitadoras de servicios**

Entregarán copia simple de su documentación en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención a Adicciones, ubicada en Periférico Sur, sin número, esquina cuarta oriente, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 18:00 horas, previa cita que se realizará al número telefónico 55 8931 8938 y 55 8931 8939, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

La documentación a presentar es:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada;
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional);
3. Solicitud de registro, la cual estará disponible al final de la Convocatoria (formato único de trámite);
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua o predial o teléfono, gas o luz);
5. Carta compromiso en la que se especifique que la persona aspirante a fungir como persona beneficiaria facilitadora de servicios no recibe beca de alguna institución federal o es beneficiaria de algún programa social del Gobierno de la Ciudad que se contraponga con el programa social, y que no utilizará o compartirá la información obtenida en campo para fines ajenos al programa, (contenida en el formato único de trámite);
6. Currículum Vitae con fotografía que incluya comprobantes que acrediten el nivel académico y en donde conste la experiencia en los temas que se trabajarán en el Programa (certificado de materias, constancia, diploma o curso);
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de alguna acción social similar. Contenida dentro del formato único de trámites proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención a Adicciones;
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la alcaldía Tlalpan. Contenida dentro del formato único de trámites proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención a Adicciones.

**10.2.** No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los lineamientos de operación.

**10.3.** Las personas facilitadoras de servicios de la presente acción social, deberán presentar una identificación oficial (INE o cédula Profesional o Pasaporte), y su Clave Única de Registro de Población (CURP); comprobante de domicilio vigente, Cédula profesional o Comprobante de estudios o comprobante de experiencia en el tema de salud. Una persona no podrá ser facilitadora de servicios en más de un programa o acción social.

**10.4** Las personas beneficiarias y facilitadoras deberán presentar su Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social no sea precedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

**10.5.** Las personas beneficiarias que deseen atención deberán presentarse en el Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y de Orientación CIELO, para recibir apoyo psicológico ubicado en Periférico Sur sin número, esquina cuarta oriente, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan. Para las personas mayores de edad deberán presentar comprobante de domicilio vigente e identificación oficial: INE o cartilla o pasaporte, CURP, para los menores de edad, el adulto acompañante deberá presentar comprobante de domicilio vigente e identificación oficial: INE o cartilla o pasaporte y CURP.

### **11. Criterios de elección de la población**

**11.1.** Dadas las características de la acción social, no es posible alcanzar una cobertura total de la población de Tlalpan, por lo que se focalizará la atención en las personas de las escuelas de nivel básico o medio o medio superior o en espacios comunitarios de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social que habitan en la demarcación territorial de Tlalpan.

**11.2.** Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se implementará con un criterio de priorización por grupos de

edad, con base en la naturaleza de la acción, otorgando prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes o personas mayores comprendidos en un determinado grupo etario.

**11.3.** Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los servicios que otorgará la acción.

**11.4.** Podrán otorgarse servicios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

**11.5.** Para esta acción social no se aplicarán criterios de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias. La selección de las personas facilitadoras de servicios se realizará con base en los siguientes criterios:

- Se asignan 2 puntos a aquellos con grado de maestría o doctorado comprobables, 1 punto a perfiles con título y cédula profesional y 0 puntos a perfiles pasantes pero que no cuenten con título o cédula profesional (Total de 2 puntos máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que tengan diplomados, cursos o hayan tomado talleres relacionados con los temas a abordar en la acción social de acuerdo con el perfil de tipo de facilitador solicitado (Total 1 punto máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y 0 a aquellos que sean de otras alcaldías (Total 1 punto máximo).

Se seleccionarán los perfiles con los mayores puntajes obtenidos.

**11.6.** Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

## **12. Operación de la acción.**

Para conseguir los objetivos de la acción social, las personas facilitadoras de servicios desarrollarán las siguientes funciones:

### **Psicólogos:**

1. Detección, canalización y seguimiento de posibles casos de trastornos mentales, adicciones y violencia;
2. Aplicación de instrumentos de tamizaje o diagnósticos;
3. Atención de casos en espacios de la Alcaldía de Tlalpan incluidos CIELO;
4. Integración de Expediente clínico;
5. Impartición de talleres y actividades dirigidas a prevenir las adicciones, salud mental y promover la salud en escuelas y espacios públicos;
6. Elaborar cronograma mensual de trabajo;
7. Registro y sistematización de los servicios otorgados a la población objetivo;
8. Elaboración de informes mensuales de actividades;
9. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Prevención a adicciones;
10. Participación en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial de Tlalpan;
11. Reporte final.

### **Psiquiatras:**

1. Detección, canalización y seguimiento de posibles casos de trastornos mentales, adicciones y violencia;
2. Aplicación de instrumentos de diagnóstico;
3. Atención de casos en espacios de la Alcaldía de Tlalpan incluidos CIELO;
4. Integración de Expediente clínico;
5. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a prevenir las adicciones, salud mental y promover la salud en escuelas y espacios públicos;
6. Elaborar cronograma mensual de trabajo;
7. Registro y sistematización de los servicios otorgados a la población objetivo;
8. Elaboración de informes mensuales de actividades;
9. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Prevención a adicciones;
10. Participación en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial

Tlalpan;

11. Reporte final.

**Talleristas:**

1. Gestión de espacios de trabajo, escuelas, colonias, parques, etc.;
2. Apoyo para la aplicación de instrumentos de tamizaje o diagnósticos, y gestión de documentación escolar;
3. Elaboración de cartas descriptivas de los talleres;
4. Impartición de talleres y actividades dirigidas a prevenir las adicciones, salud mental y promover la salud en escuelas y espacios públicos;
5. Promover y difundir los talleres presenciales y virtuales en materia de prevención de adicciones y salud mental a través de jornadas informativas o recorridos en escuelas, pueblos y colonias de la Alcaldía Tlalpan;
6. Elaborar cronograma mensual de trabajo,
7. Registro y sistematización de los servicios otorgados a la población objetivo;
8. Elaboración de informes mensuales de actividades;
9. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Prevención a adicciones,
10. Participación en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan;
11. Reporte final.

**Abogado.**

1. Orientación y seguimiento de posibles casos de violencia, abuso sexual, bullying, adicciones;
2. Atención de casos en espacios de la Alcaldía de Tlalpan incluidos CIELO,
3. Integración de expedientes;
4. Elaborar cronograma mensual de trabajo;
5. Registro y sistematización de los servicios otorgados a la población objetivo,
6. Elaboración de informes mensuales de actividades,
7. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Prevención a adicciones,
8. Participación en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan
9. Reporte final.

**12.1.** La operación de esta acción social, se llevará a cabo observando las medidas sanitarias establecidas por las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

**12.2.** Las entregas de los beneficios no podrán realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3.** La presente acción social no se vincula con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

**12.4.** Los formatos y los trámites de la presente acción son gratuitos.

**12.5.** Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los servicios referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

| Actividad   | Fecha           |
|---|-----------------|
| Publicación de los lineamientos de operación                                  | Marzo 2023      |
| Recepción de la documentación   | Abril 2023      |
| Selección de personas facilitadoras de servicios                              | Abril 2023      |
| Actividades de Atención, capacitación y difusión                              | Mayo-julio 2023 |
| Inicio de actividades   | Mayo 2023       |
| Encuesta de satisfacción a las personas facilitadoras de servicios y usuarios | Mayo-julio 2023 |

Para garantizar las acciones de esta acción social, la J.U.D de Prevención a Adicciones, llevará a cabo la supervisión y seguimiento como procedimientos internos de control, a través de sistemas de información, documentación, reportes e

informes, que rindan las personas facilitadoras de servicios de la presente acción social.

**12.6.** Se realizarán informes mensuales de las actividades de las personas facilitadoras de servicios, a los que se les dará seguimiento, indicándoles las responsabilidades que conlleva la realización correcta y transparente de la acción social.

### **13. Difusión.**

Los lineamientos de operación de esta acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>. La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página web de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser facilitadoras de servicios.

Para mayor información, las personas interesadas podrán recibir atención presencial en las instalaciones de la J.U.D. de Prevención a Adicciones, ubicada en Periférico Sur, sin número, esquina cuarta oriente, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 18:00 horas, previa cita que se realizará al número telefónico 55 89318938 y 55 8931 8939, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a 13:00 horas.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, la Alcaldía registrará el Padrón de Beneficiarios en la relación correspondiente a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

La misma información será aplicable al padrón de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, con previa cita o vía remota al correo electrónico: [social@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:social@tlalpan.cdmx.gob.mx), instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

**16. Evaluación y monitoreo.**

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas con los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

**Matriz de indicadores**

| Nivel del objetivo    | Objetivo  | Nombre del indicador   | Fórmula de cálculo   | Unidad de medida | Frecuencia de medición        | Meta           | Medios de verificación |
|-----------------------|---|--|--|------------------|-------------------------------|----------------|------------------------|
| Propósito (cobertura) | Niñas, niños y jóvenes de 10 a 19 años, así como sus madres, padres o cuidadores de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social que habitan en la Alcaldía Tlalpan.                  | Personas que participan en las acciones de prevención de adicciones y salud mental | $\frac{\text{Número de personas participantes}}{\text{Número de personas programadas}} * 100$  | Porcentaje       | Al cierre de la acción social | 500 personas   | Reporte                |
| Componente            | Atender a la población escolar y de la comunidad sobre las consecuencias del uso y abuso de sustancias psicoactivas; signos y síntomas de los principales trastornos mentales.                                | Atenciones   | $\frac{\text{Número de atenciones programadas a través de la acción social}}{\text{Número de atenciones realizadas a través de la acción social}} * 100$ | Porcentaje       | Al cierre de la acción social | 500 atenciones | Reporte                |
| Actividad             | Dar talleres informativos en las escuelas de nivel básico o medio o medio superior o en espacios comunitarios de las colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan. | Talleres   | $\frac{\text{Número de talleres programados a través de la acción social}}{\text{Número de talleres realizados a través de la acción social}} * 100$     | Porcentaje       | Al cierre de la acción social | 20 talleres    | Reporte                |

Se aplicará una encuesta de satisfacción a personas usuarias finales y facilitadoras de servicios de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

**TERCERO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página de web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> o en la J.U.D. de Prevención a Adicciones, ubicada en el Centro Integral de Esparcimiento Lúdico y de Orientación CIELO, ubicado en Periférico Sur sin número, esquina cuarta oriente, Col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

**CUARTO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2023.

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**  
**ALCALDESA EN TLALPAN**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

|                          |              |
|--------------------------|--------------|
| Plana entera.....        | \$ 2, 390.00 |
| Media plana.....         | \$ 1, 285.00 |
| Un cuarto de plana ..... | \$ 800.00    |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)